



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por **ANTOGNOLI Marcela Alejandra**

Año XCIII

Número 23.092

Jueves 21 de Mayo de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2026

04 al 19 _____ \$ 430.500

20 _____ \$ 60.000

Total \$ 490.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-761-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01111402-GDESDE-DGD#MDS - Reajuste Tarifario - Lactiband

VISTO: Que por EX -2026-01111402-GDESDE-SDE, se dicta RESOL-2026-1844-E- GDESDE-MDS, de fecha 17 de abril de 2026, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras se gestiona la solicitud efectuada por la firma Lactiband S.A., en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública y Escrita 04/2025 destinada a la provisión y distribución del yogurt escolar.-

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la comunicada emitió Resolución de aprobación de la gestión.- Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución mencionada.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologuese, en todas sus partes, la RESOL- 2026-1844-E-GDESDE-MDS, de fecha 17 de abril de 2026, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Comuniquese, regístrese, y dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2026-762-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01659718-GDESDE-SDR#JGM - Homologa RESOL-2026-2151-E-GDESDEJGM.

VISTO: El EX -2026-01659718-GDESDE-SDR#JGM y la RESOL-2026-2151-E-GDESDE-JGM CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2151-E GDESDE-JGM, de fecha 22 de abril del 2026;

Que en la misma se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE, y conforme lo reglado por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y cc. y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2026-2151-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de abril de 2026, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-763-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01339357-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Equipos para auxilio de damnificados por inclemencias climáticas.

VISTO: El EX-2026- 01339357-

-GDESDE-SEGE y las Resoluciones RESOL-2026-81-E-GDESDESEGEy RESOL-2026-91-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la contratación destinada a la adquisición de equipos solicitados por la Subsecretaría de Defensa Civil de la Provincia, para auxilio de damnificados por inclemencias climáticas;

Que por Resolución RESOL-2026-81-E-GDESDE-SEGE se autoriza la contratación en concordancia con el Artículo 31° Inciso d) y p) de la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-91-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-91-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto conforme a lo previsto en el Artículo 31° Inciso d) y p) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO 2025-3295-E-GDESDE-SGDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-91-E -GDESDE-SEGE, emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-764-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00725360-GDESDE-SST#JGM - Homologa la RESOL-2026-1982.

VISTO: El EX-2026-00725360-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-1982-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de abril de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-1982-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-1982-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 16 de abril de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-765-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00452196-

-GDESDE-MEC - ALQUILER.-

VISTO: El expediente de referencia por el Ministerio de Economía gestiona la renovación de Contrato de Locación del inmueble sito en Calle San Martín N° 56, donde actualmente funciona el archivo del Ministerio de Economía, por un período de 12 (doce) meses a partir del 06 de marzo de 2026 hasta el 05 de marzo de 2027; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía informa que el contrato que nos ocupa se encuentra próximo a vencer adjuntando nota de la Firma REPAR S.A. (propietaria del inmueble) y proyecto de contrato en la cual manifiesta su intención de renovar el mismo informando los nuevos valores locativos, Formulario N° 1 por un periodo de 12 meses, a partir del 06/03/2026 y por un monto de \$1.712.640,00 (Pesos: Un Millón Setecientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta c/00/100) mensuales, copia del Contrato de Locación anterior y su respectivo Decreto de Autorización, Parte de Imputación Presupuestaria y Certificado de Conducta Fiscal de la Empresa Propietaria del inmueble y proyecto de Contrato Actual;

Que interviene el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía estableciendo que la misma encuadra en lo normado por el artículo 5, inciso d) de la Ley 7.253 del Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y en el Código Civil y Comercial de la Nación en su Art 1.493 ss. y cc.;

Que obra informe favorable sobre pauta locativa del inmueble objeto del presente trámite, producida por la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que interviene el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026-169-E-GDESDE-TDEC y declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que ha tomado la debida intervención Fiscalía de Estado, expresando que aconseja la continuidad del presente trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indicando el dictado del acto administrativo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Economía a suscribir la renovación del Contrato de Locación del inmueble sito en Calle San Martín N° 56, de Ciudad Capital (MFR N° 7S-14127), con la firma REPRESENTACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, también denominada "REPAR S.A." CUIT N°: 30-70934604-7, en los términos y condiciones fijadas en el Proyecto de Contrato de Doce (12) Cláusulas, el que adjunto forma parte integrante del presente Decreto, por un importe total de \$20.551.680,00 (Pesos: Veinte Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta c/00/100) para un período de 1 (uno) año, a partir del 06 de marzo de 2026 hasta el 05 de marzo de 2027, encuadrando la operatoria en la Contratación Directa por excepción prevista en la Ley N° 7.253, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente trámite.-.

ARTICULO 2º.- El gasto será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 01 - Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-766-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00906008-GDESDE-DCCP#JGM - Servicio de seguridad y vigilancia marzo 2026.

VISTO: El EX-2026-00906008-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2025-2101-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de vigilancia durante el mes de marzo de 2026 de dicho Organismo;

Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la la RESOL-2025-2101-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de abril de 2026, acto administrativo que dispone en

su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "Fuerte SRL" en dicho concepto;

Que por tales razones, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-2101-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2025-2101-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 20 de abril de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-767-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00520863-GDESDE-CPV#MOP - Adj. Pablo Martin Morat - Limpieza y Mantenimiento de Nueva Costanera - Termas de Rio Hondo.

VISTO, el EX-2026-00520863-GDESDE-CPV#MOP y la RESFC-2026-3-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 10/03/2026; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la documentación técnica y el pliego Disposiciones Generales para la: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE NUEVA COSTANERA EN TERMAS DE RIO HONDO DESDE BALNEARIO LA OLLA HASTA AEROPUERTO INTERNACIONAL - DPTO. RIO HONDO" y autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita N°01/2026, con un presupuesto oficial de \$1.440.000.000,00 y un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura se realizó el 26/03/2026, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección de Rentas, Escribanía de Gobierno y del organismo, con el

siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Firma PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital (Pendrive). Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. - Póliza N° 1.074.217. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$1.439.762.173,18.

SEGUNDO PROPONENTE: Firma CARLOS ALBERTO SALUZZO EMPRESA CONSTRUCTORA. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital (Pendrive). Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de ASSEKURANSA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Póliza N°25.551. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 24 hs. para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$1.472.563.328,33.

Que mediante IF-2026-01511470-GDESDE-CPV#MOP de fecha 08/04/2026, la Comisión de Apertura y Preadjudicación aconseja pre adjudicar la ejecución de los trabajos de que se trata a la Firma PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de \$1.439.762.173,18 (Pesos mil cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil ciento setenta y tres con dieciocho centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-180-E-GDESDE-TDEC de fecha 14/04/2026, declara la inexistencia de observaciones estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-01699901-GDESDE-FDE de fecha 20/04/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque

legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial".

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2026, destinada a: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE NUEVA COSTANERA EN TERMAS DE RIO HONDO DESDE BALNEARIO LA OLLA HASTA AEROPUERTO INTERNACIONAL - DPTO. RIO HONDO" y ADJUDICASE la misma a la Firma PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de \$1.439.762.173,18 (Pesos mil cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil ciento setenta y tres con dieciocho centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo De La Infraestructura- Obra: "Limpieza y conservacion de nueva costanera en Termas de Rio Hondo desde balneario la olla hasta Aeropuerto Internacional- Dpto. Rio Hondo"-Proy.13/68- Rentas Generales - Ejercicios 2026 y 2027.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-768-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01748030-GDESDE-SEGE - Participación en la organización de evento de trascendencia nacional

VISTO: El EX-2026-01748030-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para la participación en la organización de evento de trascendencia nacional, a desarrollarse en la ciudad de Termas de Río Hondo el día nueve de mayo del corriente año, el que contribuirá a fortalecer políticas públicas en materia de turismo y cultura llevadas a cabo por el Superior Gobierno de la Provincia;

Que para tal fin, es menester contratar servicios acordes a la jerarquía del evento, para lo que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en los diferentes rubros, los que resultan acordes a los establecidos en el mercado y dado que su pago es exigido en forma anticipada, resulta procedente enmarcarlos en lo establecido por el Artículo 72° de la ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que en atención a la inminente realización del evento, se hace pertinente autorizar a la Secretaría de Estado de Gestión Económica, a realizar las contrataciones necesarias con el tiempo suficiente que reclama su organización general, en el marco de lo previsto por el Artículo 31° de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de Secretaría de Estado de Gestión Económica, mediante IF-2026-01779814-GDESDE- SEGE concluye que atento a la proximidad del evento en cuestión corresponde que el mismo sea tramitado como anticipo de fondos según lo establece el Artículo 72° de la Ley 6933;

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, por el Decreto DECTO-2025-3295- E - GDESDE-GSDE de medidas de Control del Gasto Público y por la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a Secretaría de Estado de Gestión

Económica, a participar en la o r g a n i z a c i ó n de evento de trascendencia nacional, a desarrollarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, contratando los servicios necesarios para su realización y a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia los fondos en el marco de lo dispuesto por el Artículo 72° de la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Ministro de Economía para asignar el crédito a ejecutarse en el Ejercicio Vigente, en virtud de lo expresado en el Artículo 28° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias.-

ARTICULO 3°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-769-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-001811891- GDESDE-DGP#MEC- HOMOLOGACION

VISTO: El Expediente EX-2026- 001811891-GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el otorgamiento de un "Bono día del Trabajador", por única vez, para los agentes estatales de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo se ha dispuesto otorgar por única vez y por persona, una suma fija a los Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que, en virtud de lo establecido, se considera procedente realizar adecuaciones de créditos presupuestarios correspondientes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que oportunamente el Ministerio de Economía ha emitido la Resolución RESOL-2026-2348-EGDESDEMEC ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-2348- EGDESDE- MEC de fecha 28 de Abril de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION

RESOL-2026-2348-E-GDESDE-MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 28 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01811891-GDESDE-DGP#MEC-BONO DEL DIA DEL TRABAJADOR

VISTO; El Expediente N° 2026-01811891-GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Gobierno de la Provincia ha dispuesto otorgar un “Bono del Día del Trabajador”, en carácter de Gratificación, la cual será No Remunerativa y No Bonificable, por única vez, a los agentes estatales de la Administración Pública Provincial, equivalente a Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), a pagarse el día 30 de Abril del corriente año, exenta de cualquier tipo de descuento;

Que, asimismo, se dispone otorgar, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Seiscientos Mil (\$600.000.-), a pagarse el día 30 de Abril del corriente año, a los Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, exenta de cualquier tipo de descuento;

Que existen reservas necesarias para atender el costo resultante, debiéndose efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que lo expuesto precedentemente, se realiza a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo y se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgase, por única vez, un “Bono del Día del Trabajador”, en carácter de Gratificación, la cual será No Remunerativa y No Bonificable, equivalente a Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), a pagarse el día 30 de Abril del corriente año, a todo el Personal Permanente y Temporario de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados – incluidos Autofinanciados), regidos o no por Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público Provincial, exenta de cualquier tipo de descuento.

ARTICULO 2°.- Otorgase, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), a pagarse el día 30 de Abril del corriente año, al Personal Contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, exenta de cualquier tipo de descuento.

ARTICULO 3°.- El “Bono del Día del Trabajador” y suma fija otorgadas por los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución Ad Referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

- a) En ningún caso se abonará más de un “Bono del Día del Trabajador”, ni suma fija, por agente.
- b) Para el Personal con dos o más cargos u horas cátedras, de un mismo o distintos escalafones, la liquidación se efectuará solamente en uno de ellos.
- c) El citado “Bono del Día del Trabajador”, no será considerado remunerativo, ni bonificable y tampoco será tenido en cuenta para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, ni Horas Extraordinarias. En virtud de lo expuesto, el mismo no se computará para el cálculo de ningún Adicional, Bonificación, Suplemento, Complemento o Compensación, cualquiera sea su naturaleza, y no estará sujeta a los aportes y contribuciones legales.
- d) Se abonará únicamente el “Bono del Día del Trabajador” y la suma fija contempladas en los artículos anteriores, al personal y a los contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, que haya prestado servicios en el período comprendido entre el 1 y el 30 de Abril del 2026, siendo suficiente para el cobro de dichos conceptos que los agentes hubieran estado activos y percibiendo haberes dentro del período citado.
- e) Se pagará exclusivamente en una sola Jurisdicción (Provincial – Municipal), el “Bono del Día del Trabajador” y la suma fija contemplados en los artículos precedentes, al Personal y a los Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.

ARTICULO 4°.- El gasto resultante de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2°, será imputado, respectivamente a las Partidas Parciales: 161 – “Beneficios y Compensaciones Varias” y 514 – “Ayudas Sociales a Personas”, correspondientes a los Programas: 21 y 24, del Ministerio de Economía.

ARTICULO 5°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas N° III y III-B, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 6°.- La Presente Resolución se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, y por tanto, se solicita Homologación a fines de puesta en vigencia y ejecución legal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1811891DGPMEC26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	-16.950.000.000,00
	21	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	16.950.000.000,00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	-19.006.800.000,00
	24	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	16.950.000.000,00
	24	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2.056.800.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1811891DGPMEC26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	514	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	2.056.800.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-770-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01327494-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-1831

VISTO: El EX-2026-01327494-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-1831-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-1831-E-GDESDE- JGM, de fecha 09 de Abril del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-1831-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-771-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01217275-GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-1669-E-GDESDEJGM.

VISTO: El EX-2026-01217275-GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-1669-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-1669-E GDESDE- JGM, de fecha 29 de marzo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-1669-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-772-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01265986-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-001265986-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y ;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2007-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de abril 2026, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2007-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado; Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2007-E-GDESDE-JGM, de

fecha 16 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-773-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05747048-GDESDE-DECCB#JGM homologación del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de aires acondicionados
VISTO: El EX-2025-05747048-GDESDE-DECCB#JGM, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario y la RESOL-2026-2058-GDESDE-JGM, de fecha 19 de abril de 2.026, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de aires acondicionados ubicados en los distintos espacios del Centro Cultural del Bicentenario por un periodo de cobertura de 12 (doce) meses; Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2058-GDESDE-JGM, de fecha 19 de abril de 2.026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-1879-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2058-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 19 de abril de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-774-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01362383-GDESDE-JGM- GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2110-E-GDESDEJGM.

VISTO: El EX-2026-01362383-GDESDE-JGM- GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2110-E-GDESDE-JGM y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2110-EGDESDE- JGM de fecha 21 de abril de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2110-E-GDESDE-JGM , emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-775-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 04 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01214995-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-01214995-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;
CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1977-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de abril 2026, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1977-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por EL Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por el Decreto 1043/99, el Art. 5 de la Ley N° 7267, modificatoria de la Ley N° 7253, que incorpora al art.31 el inc v) , reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-1977-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-927-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
19 DE MAYO DE 2026

Referencia: Huesped de Honor.

VISTO: La presencia en la Provincia de Santiago del Estero del Sr. Embajador de la República Democrática del Congo en la República Argentina, Dn. DANIEL MARIUIS CIBANGU KASONGA MUBABINGE; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Embajador realizará una visita de carácter protocolar a la Provincia de Santiago del Estero, a fin de mantener un encuentro institucional con las máximas autoridades del Gobierno Provincial;

Que la presente visita reviste de especial relevancia en tanto constituye una valiosa oportunidad para generar los vínculos de cooperación, diálogo y entendimiento a

fin de promover relaciones institucionales que permitan proyectar y potenciar las capacidades productivas, culturales, comerciales y estratégicas de la Provincia de Santiago del Estero;

Que, asimismo, la presencia de tan distinguido visitante representa un acontecimiento de significativa trascendencia institucional y una ocasión propicia para expresar el reconocimiento y la hospitalidad del Gobierno y del pueblo de la Provincia de Santiago del Estero;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de Santiago del Estero al Sr. Embajador de la República Democrática del Congo en la República Argentina, Dn. DANIEL MARIUIS CIBANGU KASONGA MUBABINGE, mientras permanezca en territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación - Colegio 2, Secretaría de Procesos, del Centro Judicial Capital, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dr. MACIAS LUIS R., en Autos "Expte.:N°807.355: AVILA OMAR ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de AVILA OMAR ALBERTO, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2026. Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario. - N°1688 - e. 19 mayo - v. 21 mayo - p. 150 - \$ 1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda - Dra. Roxana del Valle Vera (Juez) AUTOS: "ZAMUDIO STELLA MARIS c/ DOS SANTOS SANTIAGO MANUEL s/ COBRO DE PESOS", Expte. N°144311, se ha dispuesto la subasta del siguiente bien: camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok, TRENTLINE 4X4 2.0 TDI 140CV, año 2023, dominio AG2379QP. Nro. de Motor: CNF 139944, Nro de Chasis:8AWDD22H7PA037516, se hace saber que el bien no se encuentra secuestrado y registra una deuda impositiva a fecha 09/12/2026 de \$ 1.567.476,06. -

La misma se realizará el día 03/06/2026 a horas 9:00 en el Hall del Juzgado, sin

base, al contado y al mejor postor, por intermedio del Martillero Público Judicial Sr. Carlos Ger. Señal: 10%. Comisión: 10% y 1% Ley de Sello. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. -

La Banda, 08 de Mayo de 2026.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria

N°1715 - e.20 mayo - v.21 mayo - p.150
- \$ 1500

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CENTRO JUDICIAL CAPITAL OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°4

EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la

Director Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: **"GONZALEZ JULIO CESAR C/ ABAD CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°605/25**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: *//// San Miguel de Tucumán, Abril de 2026. 1) Téngase por prestado juramento previstos en el art. 204 del CPCC. 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa, publíquense edictos en el Boletín del Poder Judicial y en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Cítese a los Abad Carlos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término*

de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes. A los fines de librar el oficio ley 22.172 denuncie diligenciente. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 16 NOM. EXTRACTO DE LA DEMANDA: "En fecha 26/02/2025 se presenta el actor GONZALEZ JULIO CESAR, D.N.I. N°10.982.599 por intermedio de su letrada VALERIA SOLEDAD FAISAL, M.P. 5718 y promueve demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra de la Sra. GRACIELA DEL VALLE GOMEZ, D.N.I. N°13.853.249, con domicilio en calle Laprida N°420 Planta Baja de esta

Ciudad, sobre dos fracciones de terrenos ubicadas en El Cadillal, localidad de esta Provincia y que a continuación se describen: 1- LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA VEINTIDOS - PADRON 217.318 Y 2- LOTE NUMERO 9 - PADRON 217.319. - Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 28 de Abril de 2026. -

Dr. DANIEL LORENZO IGLESIAS - Juez

Dra. SOLEDAD MARIA AGUILAR - Secretaria

N°1719 - e. 20 mayo - v. 03 junio - p. 600 - \$ 30.000

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SANTIAGO DEL ESTERO NOTA SIN NUMERO S/ ASUNTO: 21763/2016 EXPTE. NOTA N° 121/2016 RESOLUCIÓN-2025-1609-E- GDESDE-ME

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE MAYO DE 2026

"En atención al estado del trámite y en el marco del EXPEDIENTE NOTA N°121/2016, ASUNTO: 21763/2016, la RESOLUCIÓN-2025-1609-E-GDESDE-ME de fecha Jueves 19 de Junio de 2025, emanada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR lo dispuesto en la RESOL-2022-1179-E-GDESDE-CGE de fecha 6 de Marzo del 2024 del Consejo General de Educación, la cual resuelve CONVALIDAR en todas sus partes la RESOL- 2024-332-E-GDESDE-DGNP#CGE de fecha 19 de Febrero del 2024, emanada de la Dirección General de Nivel Primario, determinando aplicar la Sanción de EXONERACIÓN a la SRA. HAYDEE AZUCENA ATIAS - DNIN° 16.467.274, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 1240, de Santiago del Estero, Dpto. Capital, , prevista en el Art. 28, 2 inc "i", Ley 2630 del Estatuto Docente, por haber

incurrido en FALTA GRAVE, probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 1 y Art 29° Inc 1, 4 y 5 de la Ley 2630 del Estatuto del Docente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Poder Ejecutivo para su Homologación;

ARTÍCULO 3°: Comunicar a los organismos correspondientes, a sus efectos. FDO: DRA. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia. D E C R E T O - 2 0 2 5 - 1328-E-GDESDE-GSDE de fecha Lunes 14 de Julio de 2025, emitido por el Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... DECRETA: ART 1°: Homológase en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL- 2025-1609-E-GDESDE-ME, producida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos; ART 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. FDO: DR. GERARDO ZAMORA - Gobernador de la Provincia - Sr. ELIAS MIGUEL SUAREZ - Jefe de Gabinete - DRA. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. Procédase a la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un periódico de amplia circulación en la

Provincia. Realizándose las publicaciones durante tres (3) días corridos".

Dra. LAURA C. JENSEN - Asesora Legal Presidencia

e. 19 mayo - v. 21 mayo

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SANTIAGO DEL ESTERO NOTA SIN NUMERO S/ ASUNTO: 23346/2017 REFERENTE A EXPTE. N°1699-87-2017 RESOLUCIÓN-2024-167-E- GDESDE-ME

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE MAYO DE 2026

"En atención al estado del trámite y en el marco del EXPEDIENTE N° 1699-87-2017, ASUNTO: 23346/2017, la RESOLUCIÓN-2024-167-E-GDESDE-ME de fecha Miércoles 21 de Febrero de 2024, emanada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2023-1012-E-GDESDE-CGE de fecha 9 de Junio de 2023, emanada del Consejo General de Educación, la cual resuelve aplicar al SR. CRISTIAN ANTONIO JEREZ, DNI N° 24.513.884, Ordenanza, Planta Permanente, Categoría 09, de la Escuela N° 243 "Manuel

Alberdi" dependiente de la Dirección General de Nivel Primario, la Sanción de CESANTÍA, de conformidad a lo contemplado en el Art 55 inc. "j" de la Ley 5642, por haber incurrido en supuesto delito que no se refiere a la Administración Pública de tipo doloso, que afecta al decoro de la función o el prestigio de la Administración, supuesta indignidad moral y supuesto cobro indebido de haberes, atento a los presentes considerandos;

ARTÍCULO 2º: Elevar al Poder Ejecutivo para su Homologación;
ARTÍCULO 3º: Comunicar a los organismos correspondientes, a sus efectos. FDO: DRA. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación,

Ciencia y Tecnología de la Provincia. - DECRETO-2024-318-E-GDESDE-GSDE de fecha Viernes 22 de Marzo de 2024, emitido por el Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... DECRETA: ART 1º: Homológase en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2024-167-E-GDESDE-ME, producida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos; ART 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. FDO: DR. GERARDO ZAMORA - Gobernador de la Provincia - Sr. ELIAS MIGUEL SUAREZ - Jefe de Gabinete - DRA. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. Procédase a la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un periódico de amplia circulación en la Provincia. Realizándose las publicaciones durante tres (3) días corridos".

Dra. LAURA C. JENSEN - Asesora Legal Presidencia

e. 19 mayo - v. 21 mayo

UM ARGENTINA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se hace saber a los accionistas que el Directorio resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de

Accionistas a celebrarse en el domicilio sito en Perú 280, de esta Ciudad Santiago del Estero (Capital), el día Lunes 8 de Junio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, conforme el art. 237 Ley N° 19.550, para tratar el siguiente:

Orden del día - Asamblea Ordinaria (art. 234 Ley N° 19.550):

- 1.Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2.Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/25, y documentación complementaria, memoria e informe de certificación literal. Justificación de tratamiento tardío.
- 3.Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4.Consideración de la gestión y responsabilidad del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5.Consideración de los honorarios del Directorio.

Orden del día - Asamblea Extraordinaria (art. 235 Ley N° 19.550):

- 1.Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2.Análisis patrimonial de la sociedad a los fines del art. 94 y concordantes, Ley N° 19.550. Eventual declaración de disolución, designación de liquidador y facultades comprendidas, e inscripción, en su caso.
- 3.Consideración de acciones de responsabilidad.

Por disposición del art. 9 del estatuto social, art. 209 Ley N° 19.550, y concordantes, los copropietarios o coherederos deberán unificar la representación respecto de las acciones indivisas para participar en la asamblea. MANUEL I. BRAVO - Contador Público N°1706 e.20 mayo - v.27 mayo - p.250 - \$3000

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA APROBADA MEDIANTE DECTO-2026-

68-E-LABANDA-SPODU DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026 EX-2026-00073231- -LABANDA-DME#SG

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO Y APOORTE DE BASE ESTABILIZADA CON RETIRO DE RESIDUOS EN LAS DISTINTAS CALLES DEL BARRIO CENTRAL ARGENTINO AMPLIACION Y BARRIO 17 DE OCTUBRE" de la Ciudad de la Banda Santiago del Estero, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.998.400,00 (Pesos cuarenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N°06/2026 es de \$479.984,00 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

Licitación Pública N°06, el día MIERCOLES 27 DE MAYO DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 hs-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas, Planificacion y Desarrollo Urbano N°1711 - e. 20 mayo - v. 22 mayo - p. 217 - \$ 1500

Aviso de Llamado a Licitación

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimili (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84). APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificación- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	



PLIEG-2026-47817418-APN-LYC#DNV

Página 1 de 1

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. y Compras 16° Distrito
N°1676 - e. 18 mayo - v. 08 junio - p. 300 - \$ 30.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°15/2025
APROBADA POR RESOL-2026-998-GDESDE-MOPAMA
ADQUISICION DE 8 SCANNERS PARA EL IPVU

LICITACION	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DEL PLIEGO	ADQUISICION DE PLIEGOS	FECHA Y HORA DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
N° 15/2025	Adquisición de 8 Scanners para el IPVU	8,234,666.67	\$ 8,234.67	Hasta el día de 05 Junio de 2026 a las 12:00 hs.	10 de Junio de 2026 a las 08:30 hs	Unidad Operativa Contrataciones I.P.V.U. Calle Agustín Álvarez N° 90

VENTA DEL PLIEGO: UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
 CALLE AGUSTIN ALVAREZ N°90 I.P.V.U. - PREVIO DEPOSITO EN CTA. CTE. N°1910375/29 - BCO. SANTIAGO DEL ESTERO - TITULARIDAD IPVU
 LUCIANA MARIA SABAN - Jefe de Unidad
 e. 20 mayo - v. 21 mayo

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 4 NOMINACION, a cargo del Dr. SANTOS SERGIO, JUEZ y la Dra. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA, SECRETARIA, en Autos **"CHAVEZ JOSE s/ SUCESION AB - INTESTATO"**, EXPTE. N° 796.304, ha dispuesto: "Santiago del Estero, 05 de Mayo de 2026" (...) "Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N°, declárese abierto el juicio sucesorio de Chavez Jose. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Un Día el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.". Fdo. por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA y Empleado CISNEROS RIGOURD, RICARDO ESTEBAN.
Secretaría, 15 de Mayo de 2026
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria
N° 1723 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 11VA NOMINACION. **EXPEDIENTE N° 771107. AUTOS: "AVILA CRESENCIO, JUGO ADELA Y AVILA JESUS DIVINO sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. JUEZ: DRA. CERUTI ALICIA MARIA. SECRETARIA: DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Santiago de Estero, 28 de Octubre del 2025...Encontrándose justificado el fallecimiento de: JESÚS DIVINO ÁVILA, L.E.N°07.202.836...declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO.- Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 párr.3° a los fines del Art.714 del C.P.C.C.- En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley...Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 1724 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 9° Nom., Colegio de Jueces N° 2, de la ciudad de Santiago del Estero, en autos caratulados: **"PIRRO LIDIA MYRIAM sobre SUCESION AB- INTESTATO"** EXPTE. Nro. 806794, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, PIRRO LIDIA MYRIAM, para que en el término de treinta días (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un día (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de Mayor Circulación. (Art. 2340 del C.C.N.)- Fdo. por: Juez DRA. LUNA HERNANDEZ LORNA, Secretario/a DRA. ALEGRE LUGONES MARIA J. y Empleado LASTRA, MARIA BELEN
Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2026
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria
N° 1725 - e. 21 mayo - v.21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Colegio de jueces N° 1 - Secretaria de Procesos - Juzgado Civil y Comercial 12° Nominación: AUTOS: **"PEREZ FRANCISCO NARCISO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Exppte. N° 802.986, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante PEREZ FRANCISCO NARCISO D.N.I. N° 14.754.144 para que en el término de treinta días comparezcan y hagan valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley
Secretaría, 10 de Mayo de 2026
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N° 1726 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos **"OLSCHINSKY SERGIO RAFAEL S/ SUCESION AB - INTESTATO"** EXPTE. N°24.122/2026. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante SERGIO RAFAEL OLSCHINSKY, por Edicto a publicarse por Tres (3) días en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación,

comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Dra. Ana Cecilia Sampaolosi: Jueza. - Dra. Adriana Yanina Goitea: Secretaria N°2.-
Secretaria, miércoles (13) de Mayo del Año Dos Mil Veintiséis. -
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA- Secretaria N°2
N° 1727 - e. 21 mayo - v. 26 mayo - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL II - SISTEMA DE ORALIDAD -JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 10 NOMINACION, a cargo del Dr. Scarano Alejandro, Secretaria, Dra. Coroleu Ana Gabriela, en autos caratulados **"LEDESMA ANTONIA DEL TRANSITO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 780.742.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, Antonia del Transito Ledesma, DNI N° 2.960.764, mediante edictos que se publicaran UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.
Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2026.-
Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria
N° 1729 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1° NOMINACION DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, SECRETARIA DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA, EN AUTOS: **"NIETO RICARDO HECTOR S/ SUCESION EXP. 149911. CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y QUIEN SE CONSIDERA CON DERECHO A BIENES DE RICARDO HECTOR NIETO DNI 10.792.046, POR EL TERMINO DE LEY, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY."**
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N° 1743 - e. 21 mayo - v. 21 mayo -p. 100 - \$ 500

EDICTO

Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, **EXPTE. N°807026 "GEREZ JOSE MIGUEL s/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, José Miguel Gerez, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS desde la publicación, bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 19 de Mayo de 2026. Dra. Marilín del Valle Mues, Secretaria. -
Dra. MARILIN MUES - Secretaría Civil 3°
N°1745 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION BANDA, AUTOS: **EXPTE N°149721 ZANNONI MANUELA MARIA TERESA S/ SUCESION AB - INTESTATO**. La Banda, 09 de Abril de dos mil veintiséis. Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO de la extinta MANUELA MARIA TERESA ZANNONI. DNI N°5.398.188, con fecha de defunción el día 24 de octubre de 2025.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicará mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación a sus efectos (Art. 2340 29 Párraf. Del Código Civil). - Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MONICA SANCHEZ. -
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N°1747 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Sucesión: Juez Civil y Comercial de 14. Nom. Colegio de Jueces N°2 Secretaría de Procesos en Autos: **"GONZALEZ, MARIA AMELIA S/ SUCESION"- EXPTE N°801300**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán Un Día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C). -
Secretaría, 14 de Mayo de 2026.
Dr. LUIS MORENO SCILLIA -

Secretario

N°1749 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 11 Nominación en los Autos Caratulados: **"JUAREZ NILDA RAMONA Y AGUIRRE MARCOS GUILLERMO sobre SUCESION AB - INTESTATO Expte. N°805.074"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes MARCOS GUILLERMO AGUIRRE, DNI: 12.606.233 y NILIDA RAMONA JUAREZ, DNI: 11.468.876 para que en el término de TREINTA DIAS (30), hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°1751 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Colegio de Jueces Numero Dos - Secretaria de Procesos, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Juez DRA. JORGE, ADELA CELESTINA Secretario/a DRA. EBERLE LILIANA AZUCENA en Autos caratulados **"Expte.Nro.: 797212 BURATTI GERMAN LUCAS Y BURATTI ESTEBAN EZEQUIEL contra DIAZ JOSE ANTONIO Y/OTRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, se ha dispuesto notificar la presente acción, téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de DÍAZ JOSÉ ANTONIO, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio SUMARIO. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho del inmueble a prescribir, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Inmueble a prescribir: Parte de Fracción de Terreno de Pozo de Garabato, lugar denominado Pozo de Garabato - Camino Vecinal, Departamento Ojo de Agua, con una superficie total de 166has 68As 22,91Cas, está formada por dos Polígonos (A-B-C-D-E-A)+(F-G-H-I-J-F), y el cual se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: el primer polígono A-B-C-D-E-A, el lado Norte A-B, mide 727,65m y linda con más fracción de Pozo

del Garabato en Posesión de Buratti, al ESTE el lado B-C mide 2318,65m y linda con Mas fracción de Pozo de Garabato en posesión de Aguilanti, al SUR el lado C-D- E mide 738,31 m y linda con camino vecinal; y al OESTE mide 2110,41m y linda con más Fracción de pozo de Garabato de Carmen Quiroga de Picola y más fracción de Pozo del Garabato en posesión de Buratti.- El otro polígono F-G-H-I-J-F, El lado NORTE, F-G mide 579,04 y linda con camino vecinal; el lado ESTE, G-H-I mide 161,44m, y linda con Camino Vecinal y posesión de Establecimiento El Gaucho S.A.; al SUR, el lado I-J mide 569,15m y linda con Mas Fracción parte de Pozo del Garabato en posesión de Pineda Ygnacio y Lencina Estela; al OESTE el lado J-F mide 113,95 y linda con más fracción de Pozo del garabato de Carmen Quiroga de Picola.- El presente inmueble se halla inscripto en el registro de la propiedad inmueble en N°7 F°5 AÑO 1954, a nombre de José Antonio Diaz.- Plano de Prescripción Adquisitiva y aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 1519 Leg. 17.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 1722 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 430 - \$ 2000

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"VELIZ CARLOS ALDO C/ SUCESORES DE MARIA HORTENCIA SANCHEZ VDA DE OLIVO Y DE OLIVO CIRILA ROSA Y/O CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. - **EXPTE. N°23.218/2.024. - (C/ BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS)**, cita y emplaza a los sucesores de María Hortencia Sánchez Vda de Olivo y de Cirila Rosa Olivo y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble a prescribir denominado Fracción Parte de Lote de Terreno sito en calle Rivadavia N°536 Barrio Banda Verde de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero. Superficie Polígono: ABCDEFA=249,97 m2. El inmueble tiene las siguientes medidas según la Memoria Descriptiva realizada: Lado 1 Rumbo E Designación AB Medida 10,00 m Angulo 91° 05' 36" Linderos calle Rivadavia, Lado 2 Rumbo S Designación BC Medida 25,00 m Angulo 88° 54' 22" Linderos

Lote 5b-A- María Olivo (S/CM); Lote 5b-B- Rafaela Rossi (S/CM); Lote 5c- Bonifacio Paez (S/CM), Lado 3 Rumbo O Designación CD Medida 10,00 m Angulo 91° 05' 37'' Linderos Cecilia Vda de Rojas (S/CM), Lado 4 Rumbo N Designación DA medida 25,00 m Angulo 88° 54' 25'' Linderos María Ferreyra de Córdoba. En el interior del predio se relevó una Superficie edificada = 4,30 m2 según consta en la Memoria Descriptiva referenciada. Nomenclatura catastral: Municipal Lote 100, Mzna 0060, Sector 01, Radio I. Provincial: Lote 05-A, Parcela 05, Mzna 06, Sección 03, Loc. 003, Dpto. 08. El mismo se encuentra identificado con el Padrón AF N°:08-02-007665 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la siguiente registración: Matrícula N°09-0984. Medidas y Linderos: Mide 25,00 mts. de lado a los 4 rumbos y linda al Norte con María Ferreyra de Córdoba; al Sur con calle Entre Ríos, al Este con calle Rivadavia y al Oeste con Lorenzo J. Rojas, del cual se desprende que el mismo tiene como titular registral las Sras. Sánchez Viuda de Olivo María Hortencia, L.C. 8.665.053 y Olivo Cirila Rosa L.C. 0.800.859, para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente en autos. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaulesi - Juez. - Ante mí: Dra. Adriana Yanina Goitea - Secretaria 2. - Secretaria, 11 de Mayo del 2.026. - Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2 N°1732 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 430 - \$ 3000

EDICTO

En los autos caratulados Expte. N°35.901 "NUEVO VILMA VIVIANA y SUAREZ CARLOS ANTONIO c/ PEREZ DERMINIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Añatuya a cargo del Dr. Álvaro Mansilla, Secretaria Dra. Paola Fioretti., Citando y emplazando por el término de CINCO DIAS a PEREZ DERMINIO Y/O HEREDEROS O SUCESORES y/o quienes se crean con derecho, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso del inmueble que se describe a continuación: INSCRIPCION: N°37 T.52 F.28 AÑO 1951 DPTO. TABOADA, Parte Sud del lote cuarenta y nueve que a su vez es parte

integrante a la manzana once. Mide: 15,50 mts., sobre la calle General Paz, por 21,00 mts. de fondo, osea 325,50 mts. Cuadrados. Linda: Al Norte, con más terreno del vendedor; al Este, con la expresada calle General Paz, al Sud, con el lote cuarenta y ocho y al Oeste con el Lote cincuenta. - Titular de Dominio - Derminio Pers mediante compra escritura n°170 de fecha 18 de Abril 1951 Escribana María Amalia Casamayur de Manzur., bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente.

Añatuya, 15 de Mayo de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°1736 - e. 21 mayo - v. 28 mayo - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962)** y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 10/06/2026 a partir de las 10hs, y en estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N°1541 entre Almafuere y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 5, 8 y 9 de Junio de 10 a 13 y 14 a 17hs: GARCIA VALENTINA; PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 HDI /2015; OPF238; Base \$6.300.000. - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/05/2026.

EDUARDO ALBERTO RADATTI - Martillero Público Nacional

N°1731 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 254 - \$ 2000

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL LA UNION HACE LA FUERZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL LA UNION HACE LA FUERZA a celebrarse el día 10/06/2026 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social sito en Calle Dalmiro Coronel Lugones N°735 Barrio Independencia de la ciudad de la Banda para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Cronograma Electoral.
- 2.- Consideración de Memoria y Balance de ejercicios 2024 y 2025.
- 3.- Elección de autoridades.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de abril, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hs del día 30 de mayo.

PADRON DE ASOCIADOS:

El padrón de socios será exhibido desde el día 25 de mayo a las 18:30 hs en sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27 de mayo a las 20 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 29 de mayo a las 21 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 03 de junio a las 21 hs.

La C.D. notificara observaciones a los representantes de listas hasta el día 05 de junio las 18 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06 de junio a las 20 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o sede social para poder emitir su voto.

El comicio cerrará el día 10 de junio a las 18 horas.

La Banda, Santiago del estero 20 de mayo del 2026

ZULMA BEATRIZ RUIZ - Presidente N° 1721 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 200 - \$ 1000

CONTACON S.R.L.
Modificación De Contrato De
Sociedad

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, se reúnen en este acto el Sr. Vaccari Francisco Fernando, DNI N°12.695.289 y el Sr. Vaccari Franco, DNI N°37.530.408 y el Sr. Vaccari Lucio DNI N°39.452.345 y en carácter de socios que integran el ciento por ciento del capital social de la Sociedad denominará "CONTACON S.R.L." convienen en MODIFICAR EL ARTICULO 3° del Contrato Social por observación de Secretaria del Juzgado C.S. y R. quedando modificado de la siguiente forma: Lucio DNI N°39.452.345 y en carácter de socios que integran el ciento por ciento del capital social de la Sociedad denominará "CONTACON S.R.L." convienen en MODIFICAR EL ARTICULO 3° del Contrato Social por observación de Secretaria del Juzgado C.S. y R. quedando modificado de la siguiente forma:

Artículo 3°. La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, conformar U.T.E., etc. bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley N° 19.550 y modificaciones y del C.C y C de la Nación, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Comercialización, compra, venta, distribución, por mayor y menor, consignación, permuta, leasing, fraccionamiento, depósito, ya sean de bienes de capital o mercaderías, materiales, insumos, subproductos y materia prima, de materiales e insumos de todo tipo, de construcción, accesorios de viviendas, artículos eléctricos, sanitarios, carpintería de madera y metálica y de instalaciones e infraestructuras civiles y viales, viviendas, locales, cocheras, etc. de construcción propia.- **SERVICIOS:** La prestación de servicios personales y no personales, de asistencia a personas y bienes, comunicaciones, fletes, traslados, transportes de bienes y personas, servicios de alimentación, locación de obras, de servicios y de bienes muebles e inmuebles propios, reparaciones, mantenimiento, obras sobre inmuebles propios y de terceros, vivienda, comercial, esparcimiento, turismo, salud humana, comisión, consignación, mandato, administración, gestión, concesión, y asesoramiento.- **INDUSTRIAL:**, la

producción e industrialización, de bienes de capital o mercaderías, materiales, insumos, subproductos y materia prima, de construcción, accesorios de viviendas, artículos eléctricos, sanitarios, carpintería de madera y metálica, construcción de infraestructuras de todo tipo, caminos, establecimientos y viviendas, locales, cocheras y edificios de propiedad horizontal, galerías o centros comerciales, **FINANCIERA:** La realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras, relacionadas con el objeto social o propias de financiamiento e inversión.- **IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN:** Importar y exportar bienes o servicios de acuerdo al objeto social.- **MANDATARIA:** Ejercer mandatos, que no impliquen corretaje inmobiliario, representaciones comerciales, civiles, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios.- Sin más que considerar, firman la totalidad de los socios de conformidad.- **PABLO AGUSTIN SOKOLIC** - Contador Publico
 N°1728 - e.21 mayo - v. 21 mayo - p.414
 - \$2500

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA
PLATA
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/5/26 a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia, domicilio legal Isabel la Católica y Salta Bandera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1-) Dos socios para refrendar acta.
- 2-) Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.
- 3-) Lectura y consideración de estados contables vencidos ejercicios.
- 4-) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuenta de carácter titular.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de agosto, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18 hs. del día 22/5/26 -

Padrón de Asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 23/5/26 a las 18 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/5/26 a las 18 hs las que serán

resueltas por la C.D. hasta el día 25/5/26 a las 18 hs..

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 26/5/26 a las 18 hs..

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 27/5/26 a las 18 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 28/5/26 a las 18 hs. Asimismo, comunicará a los representantes las Listas presentadas, y las oficializadas.

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 18 horas.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-

Comisión Normalizadora

AYDEE MARIA LUZ SANTILLAN

ALEJANDRA IÑIGUEZ

MARIANA SOLEDAD CARDOZO

N° 1730 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 200
 - \$ 1000

"BLACK JMG S.R.L."
Constitución de Sociedad

Se comunica que por instrumento privado fechado el 6 de Mayo de 2026, se ha constituido la sociedad "BLACK JMG S.R.L.". Socios: Guillermo Montenegro, Argentino, Soltero, nacido el 23/11/1991, Comerciante y Administrador de Empresas, D.N.I. N°36.045.546, C.U.I.T./C.U.I.L. N°20-36045546-8, con domicilio real en Moreno Sur N°132, B° Centro, Santiago del Estero. Justo León Montenegro, Argentino, Casado en primeras nupcias con Daniela Serrano (D.N.I. N°39.703.417), nacido el 01/10/1995, comerciante, D.N.I. N°38.734.060, C.U.I.T./C.U.I.L. N°20-38734060-3, con domicilio real en Moreno Sur N°132, B° Centro, Santiago del Estero. Denominación: "BLACK JMG S.R.L.". Sede Social: Calle Güemes N°371 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La

sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades vinculadas al ámbito deportivo, recreativo, comercial y de servicios conexos: a) Explotación de predios y complejos deportivos: explotación, administración, dirección, organización, alquiler y gerenciamiento de predios, complejos y centros deportivos y recreativos, comprendiendo de manera enunciativa y no taxativa canchas de pádel, tenis, fútbol, fútbol 5, fútbol 7, fútbol 11, vóley, básquet, hockey, beach voley, beach tenis, pickleball, squash, multideporte y/o cualquier otra disciplina deportiva o recreativa, en superficies abiertas o cubiertas, sintéticas, de cemento, de polvo de ladrillo, parquet o cualquier otro material apto. b) Construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas: diseño, proyección, construcción, equipamiento, refacción, ampliación, mantenimiento e iluminación de canchas, pistas, gimnasios, vestuarios, sanitarios y demás instalaciones deportivas, propias o de terceros, así como la prestación de servicios de asesoramiento técnico vinculado. c) Organización de eventos deportivos: organización, promoción, producción y comercialización de torneos, campeonatos, ligas, exhibiciones, clínicas, encuentros, eventos sociales, corporativos y deportivos, escuelas de iniciación y perfeccionamiento, tanto amateur como profesional, propios o de terceros. d) Enseñanza y entrenamiento deportivo: prestación de servicios de enseñanza deportiva, entrenamiento personalizado y grupal, preparación física, escuelas de menores, clases de iniciación, perfeccionamiento y alto rendimiento, contratando para ello profesores, entrenadores, preparadores físicos, kinesiólogos, nutricionistas y demás profesionales necesarios. e) Comercialización de indumentaria, accesorios y equipamiento deportivo: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comisión, fabricación, fraccionamiento y comercialización en cualquiera de sus formas, al por mayor y al por menor, de paletas, raquetas, pelotas, redes, calzado, ropa deportiva, mochilas, bolsos, suplementos deportivos, hidratantes, accesorios, equipamiento, mobiliario deportivo, maquinaria de gimnasio y, en general, de toda clase de productos vinculados al deporte y a la vida activa. f) Cantina, gastronomía y

servicios al cliente: explotación de cantinas, kioscos, buffets, bares, cafeterías, restaurantes, salones de eventos, food trucks, expendio de comidas elaboradas, semielaboradas y bebidas con o sin alcohol -dentro de los límites legales aplicables-, tanto dentro del predio deportivo como en otros lugares; servicios de catering para eventos deportivos y sociales. g) Servicios complementarios: prestación de servicios accesorios al uso del predio, tales como guardería de elementos deportivos, alquiler de equipamiento, lockers, estacionamiento, vestuarios, duchas, masajes deportivos, recuperación física, sauna, piletas, áreas de juegos infantiles, salones de fiestas, espacios para entrenamiento funcional, crossfit y wellness. h) Publicidad y patrocinio: explotación de espacios publicitarios fijos y móviles dentro y fuera del predio, contratación y celebración de acuerdos de patrocinio (sponsorship), naming rights, marketing deportivo, comercialización de derechos de imagen, transmisión y difusión de eventos por cualquier medio audiovisual, digital o de streaming. Y, en general, la realización de cualquier otra actividad lícita, complementaria, conexa o relacionada con el objeto principal de la Sociedad, que sea acordada por el órgano de administración. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato (artículos 141, 142 y 144 del CCyCN), pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas y contratar con el Estado nacional, provincial, municipal y entes autárquicos. Capital Social: Fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Suscripto de la siguiente manera: El socio GUILLERMO MONTENEGRO suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital, representativas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. El socio JUSTO LEÓN MONTENEGRO suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital, representativas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Integración: Se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo

máximo de dos (2) años. Administración y Representación: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado. Se designa como Socios Gerentes a GUILLERMO MONTENEGRO y a JUSTO LEÓN MONTENEGRO, quienes ejercerán el cargo y el uso de la firma social en forma INDISTINTA. Cierre de Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año. Autorizado legal para el trámite de inscripción: Dr. Oscar Santiago Isa Obeyd, Mat. Prof. N° 3134.

Dr. OSCAR S. ISA OBEYD - Abogado
N° 1733 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 848
- \$ 5000

(S.I.D.I.S.E.)

SINDICATO DE DOCENTES INDEPENDIENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Independientes de Santiago del Estero (S.I.D.I.S.E.), Inscripción Gremial N°2954, en uso de las facultades que acuerdan el Estatuto Social de la Organización S.I.D.I.S.E., la Ley 23.551/88 y su Decreto Reglamentario 467/88 y normas de aplicación, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria (Conf. Art.12 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.), a realizarse el día Viernes 19 de Junio de 2026, a las 17:00 horas (Conf. Art.13°); en nuestra Institución Sindical, sita en calle Garibaldi N°902, esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Apertura de la Asamblea a cargo del Sr. Secretario General de S.I.D.I.S.E. Profesor, Mario Daniel Atterbury;
- 2) De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, La Asamblea General Extraordinaria convocada para las Hs. 17:00 del día Viernes 19 de Junio de 2026, "se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. Luego de una hora de tolerancia, el quórum se logrará con los afiliados presentes" (Conf. Artículo 15 del ESTATUTO SOCIAL DE S.I.D.I.S.E.);
- 3) Elección de la Autoridad de la Asamblea; por simple mayoría de votos, se eligeran entre los Asambleístas presentes: a) Un/a Filiado/a para PRESIDIR la Asamblea General Extraordinaria (Conforme Artículo 23 del Estatuto Social);
- 4) Por simple mayoría de votos, se elegirá,

entre los asambleístas presentes 1 (un) REDACTOR DEL ACTA de la Asamblea General Extraordinaria (Conf. Art.15 del Estatuto Social);

5) Por simple mayoría de votos, se elegirán 2 (dos) asambleístas presentes para la FIRMA DEL ACTA. (Conf. Art.15 del Estatuto Social);

6) Comunicar y poner a consideración a los Asambleístas LA FECHA DEL ACTO ELECTORAL determinada por la Comisión para el día VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2.026, la que se realizará a partir de las horas 16:00 hasta las 21:00 horas en la SEDE de nuestra Institución Sindical, sita en Garibaldi N°902 Esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para elegir con el voto secreto:

a) Capítulo VI. De la Comisión Directiva: PARA EL ORGANO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: "El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización; Secretario de Asuntos Laborales; Secretario Tesorero, de Finanzas y Administración; Secretario de Acción Social; Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión y 4 Vocales titulares. Habrá además cuatro (4) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos". (Conforme lo establece el Artículo 29° siguientes y concordantes);

b) Capítulo VII. De la Comisión Revisora de Cuentas: Conforme ARTICULO 46. - "La Comisión Revisora de Cuentas se integra con tres miembros titulares e igual número de suplentes, quienes deberán reunir las condiciones legales y estatutarias que se exigen para integrar la Comisión Directiva". Y ARTICULO 47. - "Los revisores de cuentas serán elegidos en la misma forma y oportunidad que los miembros de la Comisión Directiva, y tendrán igual término de mandato".

c) Capítulo X. de los Delegados a Congresos. ELECCION DE DELEGADOS DEL SINDICATO A CONGRESOS DE ENTIDADES DE SEGUNDO Y TERCER GRADO: DOS (2) Delegados Titulares y DOS (2) Delegados Suplentes. Conforme ARTICULO 55, "Los delegados del sindicato a congresos organizados por

entidades de segundo y tercer grado a las que esta entidad se encuentre afiliada, serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados, y en la misma ocasión en que se elija a la Comisión Directiva, su número será proporcional al de los afiliados cotizantes no pudiendo exceder del veinte por ciento (20%) del total de los delegados al mencionado congreso. Los delegados Congresales, deberán reunir iguales requisitos que los exigidos para desempeñar cargos en la Comisión Directiva".

Todos ellos establecido en el ESTATUTO SOCIAL de S.I.D.I.S.E.; para el período de mandato comprendido entre el 07 de Noviembre de 2.026 al 07 de Noviembre de 2030.

7) ELECCION DE LA JUNTA ELECTORAL: Por simple mayoría de votos, se procederá entre los asambleístas presentes, LA ELECCION DE LOS AFILIADOS que integrarán LA JUNTA ELECTORAL de la entidad sindical, la que estará integrada por tres (3) miembros titulares (uno ejercerá la presidencia, otro la secretaría, y el tercero como vocal) y se elegirán tres (3) miembros suplentes (Conf. Art.49° siguientes y concordantes del Estatuto Social).

LA JUNTA ELECTORAL se constituirá Inmediatamente para elaborar el Cronograma Electoral el que será publicado junto con la Convocatoria a Elecciones en el Diario de mayor difusión y en el Boletín Oficial y funcionará en el horario de 09:00 a 12:00hs los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Prof. MARIO DANIEL ATTERBURY - Secretario General

Prof. SUSANA BEATRIZ SALVATIERRA - Secretaria Adjunta
N°1734 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 430 - \$ 3000

CLUB ATLETICO PLATENSE

Convocatoria a Asamblea General

La Comisión Directiva del Club Atlético Platense (Decreto Serie "A" N°1896), solicitan ASAMBLEA GENERAL, para el día Viernes 05 de Junio del año en curso, a llevarse a cabo en la sede social cito en Conquista del Desierto y Sabio Warner, la cual dará comienzo a horas 17:30 con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- Lectura y consideración de Estados Contables correspondiente al Ejercicio N°13 cerrado el 31 de Enero de 2.026. -
- Renovación de Autoridades. -

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los asociados activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo de 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta la hora 18:00 del día Lunes 01 de Mayo de 2.026.

-Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día Martes 02 a hs. 08:00 en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Miércoles 03 a hs. 18:00, las que serán subsanadas por la Comisión Directiva hasta el Jueves 04 de Junio a hs 12:00. -

-Comicios

La votación será secreta. Los asociados deberán concurrir con documento de identidad para emitir su voto. -

Añatuya, 14 de Mayo de 2.026. -

MARCELA ANTONIA SORIA - Presidente

N°1735 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 200 - \$ 1000

"ALAMBRES LA BANDA S.A.S."

Constitución de S.A.S. -

Denominación Social

En fecha 10/03/26 se encuentran el Sr. AVIN JUAN MARTIN DNI 23.124.350 CUIT 20-23124350-0 nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión Comerciante, fecha nacimiento 12/01/1973 con domicilio en calle Sierra Chica N° 573, Villa Allende - Provincia de Córdoba, correo electrónico juanmartinavin@gmail.com, el Sr. EXEQUIEL AVIN RECALDE DNI 40.574.360 CUIT 20-40574360-5 de nacionalidad argentino, profesión comerciante, fecha de nacimiento 06/04/1998, estado civil soltero, domiciliado en calle Sierra Chica N° 573, Villa Allende - Provincia de Córdoba, correo electrónico avinexequiel@gmail.com, el Sr. GERMAN ROGER MAURICI, DNI 36.240.474, CUIT 20-36240474-7, nacionalidad argentino, estado civil Casado, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 14/02/1991, con domicilio en calle 4, N° 428 Barrio las Cigarras, de la Ciudad de Mendiola, Departamento Colon, Provincia de Cordoba, correo electrónico elbenditoporvenir@gmail.com y DIEGO FERNANDO GALLEG0 D.N.I 25.333.773 CUIT 20 -25.333.773-8 Nacionalidad ARGENTINO, Estado civil casado, de profesión consultor, fecha de nacimiento 19/11/1976 con domicilio en calle Lavalle N° 65 de la ciudad Capital de

la provincia de Sgo. Del Estero correo electrónico gallegodiego@hotmail.com. Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349 domicilio de la sede: en calle Ruta Nacional N° 34, KM 714, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Comercial:

1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.

2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal.

4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera.

5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales.

6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación deservicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales.

7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos,

desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales.

9) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica.

10) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte.

11) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 12) La explotación industrial de la metalurgia básica, incluyendo la fabricación, fundición, aleación, laminación, forja, trefilación y extrusión de hierro, acero y metales no ferrosos. La manufactura de productos semiacabados y terminados, estructuras metálicas pesadas y livianas, carpintería metálica, herramientas, maquinaria industrial y repuestos. Se incluye la compraventa, consignación y procesamiento de chatarra y residuos metálicos para su reinserción en el ciclo productivo.

13) Importación y exportación de bienes y servicios.

14) Comercialización, distribución e intermediación: La compra, venta (por mayor y menor), permuta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento, representación, importación y exportación de: 1) Insumos y materiales para la construcción (áridos, cementos, cales, ladrillos, cerámicos, maderas, vidrios y sistemas de construcción en seco); 2) Artículos de ferretería, bulonería, pinturas, herramientas manuales y eléctricas; 3) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, climatización y energías renovables; 4) Maquinaria pesada y equipos industriales. La sociedad podrá actuar como agente, representante, comisionista o distribuidor oficial de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con estos rubros.

15) Logística, transporte y almacenaje: La prestación de servicios de transporte automotor de carga general y especializada, con especial énfasis en el transporte de mercaderías a granel (sólidos, líquidos y gaseosos). La gestión de centros de logística, servicios de flete, acarreo, estibaje y embalaje. La explotación de depósitos, silos, playas de transferencia de carga y almacenes. Incluye el alquiler, arrendamiento o

leasing de unidades de transporte, contenedores y maquinaria vial o de elevación.

El capital social se fija en la suma de \$ 800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un, socio, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo, tres años debiendo designar igual o menor número de administradores suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador titular y representante legal de la sociedad titular al Sr. JUAN MARTIN AVIN y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sr. GERMAN ROGER MAURICI, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. -

Dr. CARLOS FRANCISCO JURI - Abogado
N°1737 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 948
- \$ 5000

"ALBANESE HOGAR - S.R.L"

Constitución de Sociedad

Constituida por instrumento privado de fecha 30/12/2025 con certificación de firmas ante el Escribano Vicente Daniel Rodríguez Titular del Registro N°17. Socios: HECTOR RUBEN ALBANESE, DNI N°16.098.579 CUIT 20-16098579-9, nacido el 06 de septiembre de 1962, de estado civil divorciado legalmente, comerciante, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre 461, Barrio Rosso de la ciudad de Añatuya Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico: Albanesehogar@yahoo.com.ar; HECTOR IGNACIO ALBANESE, DNI N°36.516.335 CUIT 23-36516335-9, nacido el 26 de diciembre de 1992, soltero, comerciante, domiciliado en Italia y Aristóbulo del Valle 401, Barrio Rosso de la ciudad de Añatuya Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico Nachoalbanese@hotmail.com; ENZO NICOLAS ALBANESE, DNI N°37.954.336 CUIT 20-37954336-8, nacido el 09 de abril de 1994, soltero,

comerciante, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre 461, Barrio Rosso de la ciudad de Añatuya Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico Nicoalbanese94@gmail.com; LUCIANA FLORENCIA ALBANESE, DNI N°38.721.305 CUIT 27-38721305-3, nacida el 15 de Agosto de 1995, Soltera, Comerciante, domiciliada en Avenida Francisco de Aguirre 461, Barrio Rosso de la ciudad de Añatuya Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico: Flor_albanese@hotmail.com.ar; y FATIMA SOLEDAD ALBANESE, DNI N°41.533.265 CUIT 27-41533265-9, nacida el 13 de Octubre de 1998, Soltera, Comerciante, con domicilio en Italia 401, Barrio Rosso de la ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico: Fatimaalbanese1@gmail.com. Domicilio sede social: Avenida Mons. Jorge Gottau y Sarmiento s/n de la ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. Objeto de la sociedad será: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, las operaciones y actividades relacionadas a la comercialización y venta de electrodomésticos, muebles, enseres, computadoras, motovehículos, importación y exportación de artículos para el hogar y la industria. Para desarrollar el objeto de la Sociedad podrá:

- Ejercer la representación de firmas nacionales y extranjeras, en los servicios o productos propios de su objeto social.
- Actuar como apoderada de empresas de carácter privado, gremios o asociaciones, para la promoción de eventos y ferias que esas quieran realizar, ya sea a nivel nacional o internacional.
- La comercialización, importación y exportación de maquinaria, tecnología y equipos para proveer las necesidades de los hogares, y todo lo relacionado con ellos.
- Arrendar o adquirir a cualquier título medios de transporte para llevar a cabo la prestación de los servicios contenidos en el objeto social.
- Realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos de inversión en el sector de los electrodomésticos.
- Desarrollar a través de convenios o contratos con otras entidades nacionales o internacionales, servicios de crédito para la distribución, mantenimientos y reparación de equipos y tecnología para la actividad de la

comercialización y venta de electrodomésticos, muebles, enseres, computadores, motos, importación y exportación de artículos para el hogar y la industria. g. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. h. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. i. Concurrir a la constitución de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ella, siempre que aquellas sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituye el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con servicios, bienes o actividades. j. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Capacidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: efectuar la adquisición y enajenación, mediante todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como: compra, venta, efectuar arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles; afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, constituir rentas vitalicias onerosas, contratos fiduciarios, constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis, dar y recibir mandatos, dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra leasing -mobiliarios o inmobiliarios-, dar y tomar

concesiones, dar y tomar franquicias comerciales franchising, depósitos, donar, ejercer representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración, en garantía y/o fiduciarios, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda, ratificar mandatos verbales, gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros, realizar todo tipo de negocios financieros con entidades oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad, tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; realizar cualquier acto o contratos que su objeto social permite realizarlos en el extranjero; sin que en ningún caso pueda entenderse la enumeración precedente como limitativa o excluyente de los actos o contratos no enunciados, sino que es simplemente explicativa. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualesquier actos realizado violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. El plazo de duración social será: de cincuenta (50) años, a contarse de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo subsanarse la misma en términos del artículo 25 de la Ley General de Sociedades. El capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) HECTOR RUBEN ALBANESE suscribe cien (100) cuotas de capital social de pesos diez mil (\$10.000) cada una, representativas de pesos un millón (\$1.000.000), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social; b) HECTOR IGNACIO ALBANESE, suscribe cien (100) cuotas de capital social

de pesos diez mil (\$10.000) cada una, representativas de pesos un millón (\$1.000.000), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social; c) ENZO NICOLAS ALBANESE suscribe cien (100) cuotas de capital social de pesos diez mil (\$10.000) cada una, representativas de pesos un millón (\$1.000.000), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social; d) LUCIANA FLORENCIA ALBANESE suscribe cien (100) cuotas de capital social de pesos diez mil (\$10.000) cada una, representativas de pesos un millón (\$1.000.000), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social; e) FATIMA SOLEDAD ALBANESE, suscribe cien (100) cuotas de capital social de pesos diez mil (\$10.000) cada una, representativas de pesos un millón (\$1.000.000), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social. Las cuotas son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos. Cada socio integra en la constitución el 25% de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sea la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), equivalentes al 25% del capital total; el saldo resultante se integrará en el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La administración, representación legal, el gobierno de la sociedad, las relaciones societarias y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, conforme lo determine en reunión de socios, con mandato por cinco (5) ejercicios en su cargo pudiendo ser reelectos. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socios gerente" o "gerente" según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Prescinde de sindicatura. Integración de la Gerencia: En este acto los socios acuerdan que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo de HECTOR RUBEN ALBANESE quien queda designado como Socio Gerente con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. El señor Héctor Rubén Albanese acepta de conformidad el cargo de socio Gerente con la firma del presente contrato constitutivo. El ejercicio financiero social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año calendario. Añatuya, 19 de mayo de 2025. Vicente Daniel Rodríguez.

Escribano. -

VICENTE DANIEL RODRIGUEZ -
Escribano

N°1738 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 460
- \$ 4500

**ASOCIACION CIVIL CULTURAL
KAY PACHA (MUNDO
TERRENAL)**

**Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social. Convoca a los asociados a la Asamblea Anual que se celebrará el día 13 de Junio de 2026 a las 16:00hs con media hora de tolerancia, en la sede social, sito en Pedro León Gallo N°666 B° 1° Junta - Santiago del Estero, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los cuales se convoca fuera de término. -
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con las autoridades. -
- 3) Lectura y consideración Estados Contables y demás cuadros anexos, Informe de Revisor de Cuentas y la Memoria Anual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. Lectura y consideración Estados Contables y demás cuadros anexos, Informe del Revisor de Cuentas y la Memoria Anual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Lectura y consideración Estados Contables y demás cuadros anexos, Informe del Revisor de Cuentas y la Memoria Anual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025. -

DANIEL RAUL AREAL - Presidente
N°1739 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100
- \$ 500

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL DE
FOMENTO COMUNAL
LLUVIA DE VIDA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio de 2.026, a las 17:00hs., con 30 min. De tolerancia, en el Domicilio de la sede en Quimilioj - Departamento Figueroa, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

SONIA MARIBEL ZERDA - Presidente
N°1740 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100
- \$ 500

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL DE
FOMENTO COMUNAL PUNTO DE
PARTIDA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 02 de Junio de 2.026, a las 18:00hs, con 30 min. De tolerancia, en el Domicilio de la sede, La Invernada Norte - El Cruce - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

EDUARDO D. ZERDA - Presidente
N°1741 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100
- \$ 500

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y
CULTURAL ALA DE ESPERANZA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 05 de Junio de 2.026, a las 17:00 HS., con 30min. De tolerancia, en el Domicilio de la sede, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

GABRIELA GEREZ BRAVO - Presidenta
N°1742 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100
- \$ 500

"3020 SHOWROOM S.R.L"

**Contrato Constitutivo de Sociedad de
Responsabilidad Limitada**

A los 6 días del mes de Mayo del 2026, comparecen: CRISTHIAN LUIS IWANIW, de nacionalidad Argentino, DNI N°37.782.332, C.U.I.T 20-37782332-0, nacido el 26/08/1993, 32 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio en calle 10 N°4758 - 4°C"- Ciudad de Berazategui- Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires - Argentina, correo electrónico iwaniw7@hotmail.com, celular +54 9 1164998958 y LUIS ESTEBAN IWANIW, de nacionalidad Argentino, DNI N° 17.541.979, CUIL

N°23-17541979-9, 60 años de edad, con domicilio en calle 151 N°294, B° Los troncos - lote 1 - Ciudad de Berazategui - Partido de Berazategui-, Provincia de Buenos Aires- Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Lorena Vergara, nacido el 03/04/1966, de profesión Comerciante, correo electrónico Luisiwaniw@gmail.com, celular +541158058988, convienen en celebrar el siguiente contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Que todos los comparecientes son únicos integrantes de una sociedad de hecho denominada "3020 SHOWROOM S.R.L" adoptando el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada; tiene su domicilio legal en Avenida Belgrano (S) N°656 - local 116 , en la Provincia de Santiago del Estero, Capital . La sociedad podrá establecer sucursales dentro del país o fuera de él. -

SEGUNDA: Plazo de Duración: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: Objeto; Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) A) Explotación Integral de Agencia del Automotor: Para la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, locación, sublocación, mandato, consignación, almacenaje, distribución, concesión y comercialización de todo tipo de vehículos automotores, livianos y pesados, importados y nacionales, incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick-ups, tractores, utilitarios, cuadríciclos, motorhomes, casillas rodantes, máquinas viales, motocicletas, ciclomotores, motonetas, lanchas, bicicletas comunes/ eléctricas y todo tipo de rodados en general, ya sean nuevos y/o usados, como asimismo toda clase equipos, máquinas, maquinarias, y vehículos de arrastre, incluyendo acoplados, remolques, motores o cualquier otra denominación que pueda dárseles, siendo la presente enunciación es de carácter ejemplificativo y no taxativo. B) Alquiler de Vehículos: alquiler, arrendamiento de vehículos para la prestación de servicios de movilidad con automotores (utilitarios, camionetas, vehículos terrestres en general) para transporte de pasajeros, en forma temporal (por día / por hora) con la modalidad de "rental car", atendiendo tanto a clientes particulares como a empresas, agencias de

turismo, organismos públicos y privados, pudiendo ser los vehículos tanto de carácter propio como de terceros.- C) La prestación de servicios de mecánica integral del automotor a vehículos provenientes del sector privado y del sector público, explotación de un taller mecánico del automotor y todo lo que hace a la industria automotriz comprendiendo diagnóstico, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores livianos y pesados, nacionales e importados, incluyendo mecánica general, electricidad del automotor, electrónica, inyección electrónica, frenos, suspensión, transmisión, motor, aire acondicionado, alineación y balanceo. Reparación y mantenimiento de todo tipo de automotores, sean éstos de pasajeros o de carga, incluyendo sus motores, carrocerías y demás partes componentes, con o sin provisión de repuestos necesarios, siendo la presente enunciación de carácter ejemplificativo y no taxativo D) Servicios de chapa y pintura, rectificación de motores, lubricentro, lavado, engrase, gomería y auxilio mecánico. E) La compra, venta (al por mayor como al por menor, tanto al sector público como al sector privado), distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de piezas vehiculares, repuestos, autopartes, accesorios, lubricantes, neumáticos, baterías y demás productos relacionados con el automotor. F) La representación, distribución y/o agencia de marcas nacionales o extranjeras vinculadas con la actividad, relacionadas con repuestos y autopartes para vehículos, moto vehículos, todo tipo de carrocería. Además, podrá ejecutar todo tipo de negociaciones referidas a los citados bienes, sus partes, componentes, insumos, accesorios, cubiertas, repuestos, autopartes, llantas y cámaras, baterías, motores, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores. G) Transporte: El transporte, traslado y/o distribución de las mercaderías mencionadas, con medios de transporte propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. 2) Fiduciarias: podrá participar en fideicomisos de garantía, administración y / o inversión, sobre bienes muebles, inmuebles y / o valores en general, asumiendo el carácter de fiduciario, fiduciante y / o beneficiario y podrá, una vez cumplida la condición a la que se sujeta el pacto de fiducia, transferir la

propiedad de los mismos a los beneficiarios designados por los fiduciarios. La sociedad ejercerá las funciones de fiduciario que asignen los fiduciantes, en un todo de acuerdo con el pacto de fiducia previsto por la Ley 24.441 y el Código Civil y Comercial. - 3) Representaciones y Franquicias: se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la participación en otras sociedades, consorcios o uniones transitorias de empresas (UTE), la obtención de préstamos, apertura de cuentas bancarias, emisión de títulos, letras o valores, y cualquier otra operación lícita compatible con el desarrollo de su objeto, e incluyendo la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la constitución de derechos reales, la celebración de contratos de leasing, asociación, cuentas en participación, joint ventures, podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y cualquier otro negocio lícito permitido por la normativa vigente.-

CUARTA: Capital Social: El capital social se establece, por acuerdo unánime de partes en la suma de pesos DIEZ millones (\$10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas Sociales de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Cristhian Luis Iwaniw suscribe el 50% o sea cinco mil (5.000) cuotas sociales, por un total de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-); b) EL Sr. Luis Esteban Iwaniw suscribe también el 50% o sea cinco mil (5000) cuotas sociales, por un total de pesos cinco millones de pesos (\$5.000.000).- Los mencionados socios integran en el presente acto el 25% del capital social o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).-

QUINTA: Cumplimiento del Objeto Social: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este

estatuto. A título de ejemplo, se establece que la sociedad puede comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas y jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, sean locales o del exterior; otorgar garantías a favor de terceros; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

SEXTA: Cesión De Cuota: Las cuotas no podrán ser cedidas sino mediando la conformidad unánime de los socios.- Los socios y la sociedad tendrán derecho de preferencia, pudiendo esta última adquirir cuotas con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital en su caso.-

OCTAVA: Administración Y Representación: Deberes Y Atribuciones De Los Administradores: La administración, representación y uso estará a cargo del Sr. Cristhian Luis Iwaniw quien revestirá el carácter de socio gerente y podrá actuar en tal carácter por el tiempo que dure la sociedad y para los actos que no se requiera, conforme los términos del presente instrumento, la decisión unánime de los socios.- En su calidad de Gerente tendrá todas las facultades necesarias para ejercer sus funciones en los términos de la Ley 19.550 y sus modificatorias, pudiendo, en tal sentido, realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, laborales, administrativas y bancarias, sin limitación alguna, encontrándose facultado para comprar, alquilar por más de tres años, vender, permutar, ceder, dar en pago y de cualquier otra manera enajenar los bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, créditos, y todos aquellos que la sociedad tenga o adquiera en adelante.- Inclusive podrán realizar aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de La Nación y el artículo 9 del Decreto 5965 / 63.- Podrá además realizar todo tipo de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, vender

valores, poner valores al cobro en toda entidad financiera que tenga sede en la Provincia, en el País o en el extranjero, pudiendo endosar y avalar toda clase de cheques, letras, giros, vales, avales, warrant, certificados de depósitos, y cualquier otro papel de negocio, endosable o al portador, constituir, aceptar, otorgar préstamos, con o sin garantías ya sean reales o personales, constituir y aceptar hipotecas, presentarse antes las reparticiones nacionales, provinciales o municipales y autoridades de toda clase, inclusive en la Administración Federal de Ingresos Públicos, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de Economía y Producción de la Nación, pudiendo presentar solicitudes en todo orden, notificarse en resoluciones, pedir resoluciones y reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes especiales y generales, en particular poderes de administración y judiciales, nombrar empleados, factores o dependientes, pudiendo suspenderlos, trasladarlos o reemplazarlos, fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, presentar anualmente en la forma establecida en este contrato el Balance General de los negocios sociales, proponiendo ampliaciones de capital, amortizaciones, depreciaciones y reservas, realizar pagos y otorgar y formar todos los documentos públicos y privados y escrituras que fueran necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y en fin cuantos actos estimen conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que la enumeración no es taxativa.- Con el objeto de poder cumplir de manera más ágil el objeto principal de la sociedad, expresamente se establece que para la venta de vehículos se requerirá la firma de UNO solo de los socios, de manera indistinta, es decir, que el socio gerente autoriza en este acto que el socio LUIS ESTEBAN IWANIW, DNI N°17.541.979, CUIL N°23-17541979-9 pueda firmar los 08 y demás documentos de ventas de vehículos y que cuya firma sola sea totalmente válida y en representación de la sociedad.- Se necesitará el consentimiento unánime de todos los socios para obligar a la sociedad en los actos que a continuación se establecen: 1) intervenir en sociedades a constituirse o constituidas, cualquiera fuere el objeto de las mismas.- 2) preñar e hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes inmuebles que la sociedad tenga o adquiera en adelante. Asimismo,

expresan que se encuentra expresamente reservada en la caja de la sociedad la suma de pesos cien mil (\$100.000) en garantía del ejercicio de la función de los gerentes designados en el contrato constitutivo, a saber, el Sr. Cristhian Luis Iwaniw, ratificando en este acto dicha designación y aceptación del cargo respectivo.

NOVENA: Ampliación De Capital: Toda propuesta de ampliación de Capital deberá ser aprobada por mayoría simple.-

DECIMA: Deliberación De Los Socios: Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones trascendentes para la Sociedad la que se convocará mediante citación formal.- A estos fines se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que se tomen el cual será firmado por los socios en oportunidad de cada reunión.-

DECIMA PRIMERA: Ejercicio Financiero Y Distribución De Resultados: El ejercicio económico financiero cerrará el treinta (30) de Junio de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, Estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas vigentes.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.-

DECIMA SEGUNDA: Disolución Y Liquidación: En caso de disolución de la Sociedad, si correspondiere, se procederá a su liquidación, estará a cargo del gerente, que podrá designar terceras personas, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, o una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la ley 19.550 y sus modificaciones.-

DECIMA TERCERA: Por cualquier diferencia que pudiere derivar de la aplicación o interpretación de los términos del presente contrato, los socios renuncian a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder y se someten a la competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santiago del Estero.-

DECIMA CUARTA: DECLARACION JURADA los socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

DECIMA QUINTA: DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO FINAL CON PARTICIPACION DIRECTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 518 de las Normas de la Inspección General de Justicia, quienes suscriben CRISTHIAN LUIS IWANIW DNI N°37.782.332 Y LUIS ESTEBAN IWANIW DNI N°17.541.979 en nuestro carácter de BENEFICIARIO FINAL, por la presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas ; y que revestimos el carácter de BENEFICIARIOS FINALES CON PARTICIPACIÓN DIRECTA en los términos del artículo 510 inciso 6 de las Normas de la Inspección General de Justicia de la entidad "3020 SHOWROOM S.R.L".-

Porcentaje de participación en la entidad que directamente le otorga tal calidad: CRISTHIAN LUIS IWANIW (50%) Y LUIS ESTEBAN IWANIW (50%). -

Dra. VALENTINA BRAVO COLOMER - Abogada

N°1744 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 2354 - \$ 12.000

AGUAS DE SANTIAGO S.A.

Designación de Directorio y Comisión Fiscalizadora

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad.- Por acta de Asamblea General Ordinaria N°38 de fecha 12/05/2026, protocolizada mediante Escritura N°187, de fecha 12/05/2026, pasada ante la Escribano Luis Augusto Karam, adscripto al Registro N°11 de esta Ciudad, se ha designado miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N°13.935.020 por las acciones Clase "A1"; al Señor

FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N°13.213.178, por las acciones Clase "A2"; al Señor SEBASTIAN PAZ ZAVALIA, D.N.I. N°14.351.814, por las acciones Clase "C1"; al señor ALBERTO JOSE MAZZEO, D.N.I. N°4.408.564, por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. MARIA EUGENIA ROMERO DUTRUEL D.N.I. N°27.343.671 por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA, D.N.I. N°10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. CARLOS ANGEL ADAMO, D.N.I. 16.195.362, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. GUSTAVO GARCIA, D.N.I. 17.977.040-

Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO FABIAN WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1", GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGÜERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos suplentes a los señores RENZO LICEDA por las acciones Clase "A1" y "C1", ARMINDA LUCIA MORI por las acciones Clase "A2" y "C2" y RENE AGUSTIN AGÜERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 12/05/2026 se designa al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Presidente y al Sr. FERNANDO TETAMANTI como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas.- Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad.-

Santiago del Estero, 19 de Mayo de 2026.
Cr. LUIS ALBERTO FALLO - Presidente
N°1746 - e. 21 mayo - v. 28 mayo - p. 300 - \$ 4000

FEDERACION SANTIAGUEÑA DE ROLLER SPORTS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la Federación Santiagueña de Roller Sports a celebrarse el día 04 de Junio de 2026 a las 19:00hs, con 30 minutos de tolerancia en Garay 631 1B de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura de Cartas Poder de las Asociaciones Afiliadas.
- 3) Consideración de Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2026
GUSTAVO MARTIN AVILA - Presidente
ANA MERCEDES PEREZ - Secretaria
N°1748 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 500

CASINOS ARGENTINOS S.A.

Designación de Miembros

Fines artículo 10 Ley 19.550, CASINOS ARGENTINOS S.A. hace saber lo siguiente: --- En Asamblea General Ordinaria unánime N°30 de fecha 10/04/2025 se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio: Presidente Licenciado Gustavo Eduardo Ick D.N.I. N° 20.564.189; Vice-Presidente Sra. María Waldina Rigourd D.N.I. 23.411.521. Síndico Titular: Dra. María Josefina Zabala. La propuesta es aprobada por unanimidad, los integrantes del Directorio y la Síndico proceden a la aceptación de los cargos para los que han sido designados. - GUSTAVO EDUARDO ICK - Presidente
MARIA CRISTINA AUAD - Abogada
N°1750 - e. 21 mayo - v. 21 mayo - p. 100 - \$ 2000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.05.21
12:56:46 -03'00'